



*1829 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Designación regular del Dr. Federico N. SPAGNOLETTI en el cargo de jefe de trabajos prácticos. - EE 02197481/20

---

V I S T O la resolución C.S. 4726/12, las resoluciones C.D. 1660/19, C.D. 1657/19, RESCD-2020-205-E-UBA-DCT\_FAGRO ratificatoria de la resolución REDEC-2020-1018-E-UBA-DCT\_FAGRO, la resolución REDEC-2020-1976-E-UBA-DCT\_FAGRO, la resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT\_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT\_FAGRO, las resoluciones D.A. 502/19, D.A. 669/19 y REDEC-2021-1532- E-UBA-DCT\_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT\_FAGRO mediante las cuales se tramita el concurso de renovación para proveer un (1) cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en la cátedra de Microbiología Agrícola (asignatura obligatorias: Microbiología Agrícola y Ambiental – carrera de Agronomía –, Microbiología Ambiental – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - y Microbiología – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos y las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva la propuesta de designación, por un nuevo período, del Dr. Federico Nicolás SPAGNOLETTI y,

### **CONSIDERANDO**

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos

de Auxiliares Docentes

Que por resolución C.D. 1657/19 se llama a concurso para proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución D.A. 502/19 se había inscripto como único aspirante el Dr. Federico Nicolás SPAGNOLETTI (DNI 33.498.751).

Que por resolución D.A. 669/19 se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados al Lic. Pablo BALDASSINI y como suplentes al Dr. Leonardo Ariel SERIO y a la Ing. Agr. Flavia Alejandra ALONSO NOGARA.

Que por resolución REDEC-2020-1976-E-UBA-DCT\_FAGRO de acuerdo con lo dispuesto por resolución REREC-2020-594-E-UBA-REC se establece el levantamiento de la suspensión dispuesta por el Rector de la Universidad de Buenos Aires y con carácter excepcional, por considerar que se trata de un trámite urgente cuya demora en su tratamiento puedan causar un daño irreparable, queda exceptuado de la suspensión de plazos el expediente CUDAP: EXP-UBA:37.989/19 por el cual se tramita el presente concurso.

Que por RESCD-2020-205-E-UBA-DCT\_FAGRO ratificatoria de la resolución REDEC-2020-1018-E-UBA-DCT\_FAGRO se designa el Jurado conformado por la M. Sc Olga Susana CORREA, el Dr. Hugo Daniel CHLUDIL y la Dra. Helena RIMSKI KORSACOV como miembros titulares y los Dres. Jorge Alberto ZAVALA, Adriana Mabel RODRÍGUEZ y Patricia Lilia FERNÁNDEZ como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT\_FAGRO se reanudan los concursos docentes de Auxiliares docentes y por el artículo 8° se establece que transitoriamente en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, que las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docente podrán realizarse por videoconferencia y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 10, párrafo primero el Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 22 de junio de 2021 la designación de un Veedor gremial sin haberse recibido respuesta.

Que por resolución REDEC-2021-1532-E-UBA-DCT\_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT\_FAGRO, se establece “Reemplazar transitoriamente durante la vigencia de las medidas de emergencia producto de la pandemia COVID-19 y hasta el

30 de septiembre de 2021, lo establecido en el artículo 28° punto 2 del Título V del Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes Resol. C.S. 4726/12, según lo siguiente: El sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición se realizará con una anticipación de dos (2) días hábiles, exclusivamente por videoconferencia según el siguiente procedimiento: Cada uno de los miembros del jurado propondrá un tema perteneciente al programa analítico de la asignatura o asignaturas motivo del concurso, según sea el caso. La Dirección del Departamento organizará la videoconferencia en la que participarán al menos uno de los jurados y un miembro de la Junta Departamental, con o sin la presencia del o los aspirantes y los veedores. Los aspirantes podrán hacerse representar por otra persona en debida y legal forma. Los aspirantes y veedores que opten por presenciar el sorteo por videoconferencia, lo deberán informar con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles a la Dirección del Departamento. En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteará también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. El público interesado en presenciar el sorteo, deberá comunicarlo con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles a la Dirección del Departamento”.

Que de acuerdo con lo establecido las resoluciones REDEC-1532-E-UBA-DCT\_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT\_FAGRO y REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT FAGRO el sorteo del tema, la entrevista y clase pública se realizaron por video conferencia los días 7 y 12 de julio de 2021 respectivamente.

Que el Jurado conformado por la M. Sc Olga Susana CORREA, el Dr. Hugo Daniel CHLUDIL y la Dra. Helena RIMSKI KORSACOV dictamina que “De la evaluación de los antecedentes académicos, las clases públicas y las entrevistas personales, el Jurado considera por unanimidad que el postulante tiene méritos suficientes como para aspirar al cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, de la cátedra de Microbiología Agrícola (asignaturas obligatorias: Microbiología Agrícola y Ambiental, Microbiología Ambiental y Microbiología – carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires...”; Por todo lo expuesto, este Jurado propone la renovación de la designación del Dr. Federico Nicolás SPAGNOLETTI en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, de la Cátedra de Microbiología Agrícola (asignaturas obligatorias: Microbiología Agrícola y Ambiental, Microbiología Ambiental y Microbiología – carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. Asimismo, debido a sus antecedentes, a su destacada labor docente en grado y posgrado y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 31° del Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes, resolución C.S. 4726/12, recomienda su designación en la categoría inmediata superior de ayudante primero a jefe

de trabajos prácticos de la Cátedra de Microbiología Agrícola (asignaturas obligatorias: Microbiología Agrícola y Ambiental, Microbiología Ambiental y Microbiología – carreras de Agronomía, de Licenciatura en Ciencias Ambientales y Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires”.

Que del informe del Veedor por el Claustro de Graduados Lic. Pablo BALDASSINI se desprende que el concurso de realizó en el marco de la normativa.

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa el historial de cargos docentes y la actual situación de revista del Dr. Federico Nicolás SPAGNOLETTI, del que se desprende la disponibilidad de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 31 de agosto de 2021.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

#### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Dr. Federico Nicolás SPAGNOLETTI (DNI 33.498.751 – Leg. 167.367) en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación parcial, en la cátedra de Microbiología Agrícola (asignatura obligatorias: Microbiología Agrícola y Ambiental – carrera de Agronomía –, Microbiología Ambiental – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales - y Microbiología – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 31 de agosto de 2021 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3º.- Limitar la designación del Dr. Federico Nicolás SPAGNOLETTI (DNI 33.498.751 – Leg. 167.367) en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación parcial, en la cátedra de Microbiología Agrícola del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Dar de baja la designación del Dr. Federico Nicolás SPAGNOLETTI (DNI 33.498.751 – Leg. 167.367) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en la cátedra de Microbiología Agrícola del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos, a partir del 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2° se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 4° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.